



Segundo Período de Sesiones

Anteproyecto de Artículos sobre
verificación, inspección y control

RESOLUCIÓN 9 (II)

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Habiendo considerado con especial aprecio el Anteproyecto de Artículos para el Tratado sobre la Desnuclearización de la América Latina relativos a verificación, inspección y control, preparado por el Grupo de Trabajo B y sometido a la Comisión Preparatoria por el Comité Coordinador, y

Teniendo en cuenta que la naturaleza eminentemente técnica de varias de las disposiciones contenidas en dicho Anteproyecto hacen necesario su estudio por parte de los servicios especializados competentes de los Gobiernos de los Estados Miembros,

Resuelve

1. Transmitir a los Gobiernos de los Estados Miembros, para su estudio, el Anteproyecto de Artículos para el Tratado sobre la Desnuclearización de la América Latina que figura como anexo a la presente Resolución;

2. Encarecer a los Gobiernos que remitan al Secretario General sus observaciones sobre dicho Anteproyecto, tan pronto como les sea posible y en todo caso no más tarde del 15 de enero de 1966; rogándoles disponer que, en lo posible, dichas observaciones sean presentadas con una

redacción apropiada para su directo aprovechamiento en la preparación del articulado del Tratado;

3. Pedir al Comité Coordinador que prepare, tomando como base el Anteproyecto de Artículos que se acompaña a la presente Resolución y las observaciones que formulen los Gobiernos, un documento de trabajo que sirva para la formulación de una nueva versión del Anteproyecto;

4. Encargar al Comité Coordinador que transmita a los Gobiernos, a más tardar el 28 de febrero de 1966, el documento de trabajo mencionado en el párrafo 3 de esta misma Resolución, y

5. Expresar su reconocimiento al Secretario General y al Consultor Técnico de las Naciones Unidas por la colaboración que han prestado a los trabajos de la Comisión.